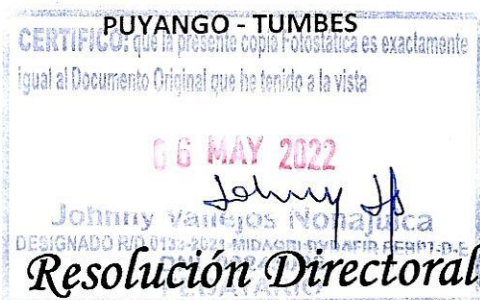


**Resolución Directoral N° 0204 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**Tumbes, **06 MAYO 2022****VISTO:**

El Informe N° 0050/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, de la Oficina de Administración del 05 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

08

Resolución Directoral N° 0204/2022- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Informe N° 050-2022- MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA, la Dirección de Administración, solicita se acredite a los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" para lo cual se utilizara solamente el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); y, que se autorice a la Oficina de Soporte Técnico que, se asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) para los servidores acreditados;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, establece el 01 de junio de 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; y de acuerdo con el literal s) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe son funciones de la Dirección Ejecutiva ... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia", asimismo, estando al documento que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0111/2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de marzo del 2022 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a los siguientes servidores del Grupo Funcional de Contabilidad de la Dirección de Administración:



Resolución Directoral N°0204/2022- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
WUILMER LÓPEZ LÓPEZ	00250927
PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA	40864930
EDUARDO ALVINES YOVERA	00223433
GUILLERMO LEON HART CASTAÑEDA ESPINOZA	41392144



Artículo Segundo.- Los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución, a partir del 1 de junio de 2022 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Director de la Dirección de Administración, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación a los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución y al Grupo Funcional de Contabilidad y Soporte Técnico de la Dirección de Administración.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a Soporte Técnico de la Dirección de Administración asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a los servidores acreditados señalados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (www.pebpt.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Farias Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



